



SECRETARÍA DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

TELÉFONO 22718888, FAX 2281-0974

MIM

San Salvador, 10 de julio de 2020.

ASUNTO: Se remite copia de resolución emitida en el proceso de hábeas corpus ref. 148-2020 acumulado.

Honorable Señor Procurador
Licenciado José Apolonio Tobar Serrano
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
San Salvador
Presente.

OF. 1380

Ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia se inició el proceso de hábeas corpus con referencia 148-2020 promovido por el abogado Luis Enrique Salazar Flores a favor de las señoras Evelin Cecilia Alonzo Escalante, Ligia Beatriz Ayala y “de una tercera persona cuyo nombre aún se desconoce”, al cual, se acumuló el hábeas corpus 149-2020 promovido por el señor Ricardo Alberto Langlois Calderón, a favor suyo, de los habitantes de la República y de las personas capturadas a partir del 22 de marzo del presente año, que se encuentran en delegaciones policiales.

En dicho proceso la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia pronunció resolución de las doce horas con cincuenta y nueve minutos del ocho de julio de dos mil veinte, en la cual, entre otros aspectos, dispuso:

“*Tiénese* por cumplida la delegación realizada a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, para la verificación del cumplimiento de las medidas cautelares adoptadas en este proceso. (...)”.

Se anexa copia íntegra de la citada resolución del hábeas corpus 148-2020 acumulado, a efecto del conocimiento completo de lo dispuesto por la Sala de lo Constitucional, para su cumplimiento.

En virtud de la Pandemia por el COVID-19, se solicita a su autoridad que cualquier información relacionada al presente proceso la remita, únicamente, a través del correo institucional sala.constitucional@oj.gob.sv.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Maribel Xochilt Flores Larios
Secretaria Interina de la Sala de lo Constitucional
Corte Suprema de Justicia. –



148-2020/149-2020 Ac.

Hábeas Corpus

Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las doce horas con cincuenta y nueve minutos del ocho de julio de dos mil veinte.

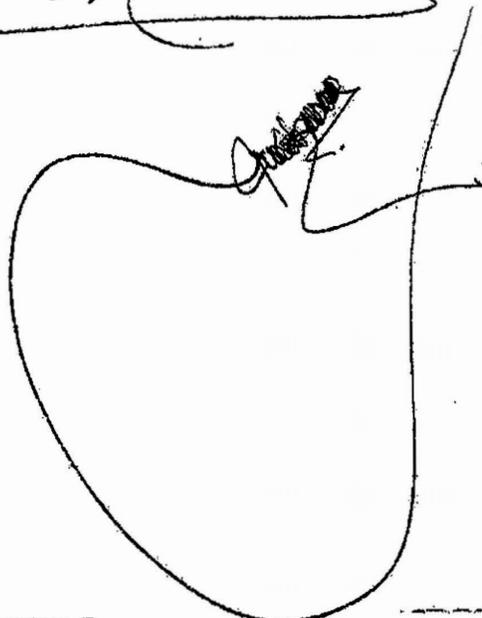
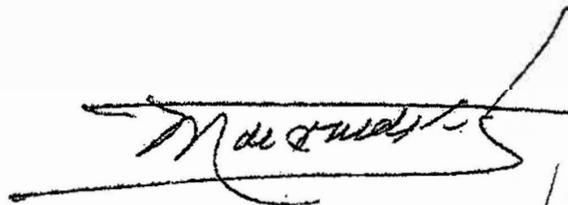
Se tienen por recibidos los informes periódicos requeridos a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, en cumplimiento de la delegación realizada por esta Sala mediante la resolución de las 18:00 horas del 15/4/2020, para verificar la observancia de las medidas cautelares emitidas en este proceso, informes que serán relacionados en la sentencia respectiva.

Sin embargo, a partir de la información presentada en los reportes correspondientes a lo sucedido desde fines de mayo, en relación con la reducción o ausencia de denuncias sobre casos de privaciones de libertad por incumplimiento de la cuarentena domiciliar vigente al momento de las medidas cautelares, este Tribunal considera que con los informes ya recibidos se dispone de elementos de juicio suficientes para ser valorados en la decisión respectiva de este proceso, sin que sea necesario continuar con dicha forma de supervisión encargada, por lo que es procedente tener por cumplida la delegación efectuada a la Procuraduría en mención.

Por lo anterior, esta Sala **RESUELVE:**

Tiéndose por cumplida la delegación realizada a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, para la verificación del cumplimiento de las medidas cautelares adoptadas en este proceso.

Notifíquese.-



PRONUNCIADO POR LOS SEÑORES MAGISTRADOS QUE LO SUSCRIBEN

